



FORMATO DE UN TRÁMITE O SERVICIO

Nombre del trámite o servicio:

Permiso para la Venta en Vía Pública en el Municipio de Villa de Álvarez.
REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE
ÁLVAREZ, COLIMA.

Población a la que va dirigido el trámite o servicio:

A los ciudadanos mayores de 18 años que deseen realizar el Comercio en Vía Pública en
el Municipio de Villa de Álvarez.

Nombres o palabras clave del trámite o servicio:

- 1.- Permiso para la venta como Ambulante.
- 2.- Permiso Comercial de Vía Pública

Descripción del trámite o servicio:

Documento oficial autorizado para realizar el comercio en la Vía Pública

Documento o producto a obtener del trámite o servicio:

Permiso para la Venta en Vía Pública en el Municipio de Villa de Álvarez.

Nombre Dependencia:

Departamento de Vía Pública, Tianguis y Panteones.

Casos necesarios para realizar el trámite/servicio

Cuando el ciudadano (mayor de edad) pretende realizar comercio en la vía pública, es
obligatorio por Reglamento Municipal contar con el permiso correspondiente para
comercializar en la Vía Pública en el Municipio de Villa de Álvarez.

Responsable(s) del trámite/servicio

Nombre: Lic. Ana Silvia Jacobo Castillo

Cargo: Jefe del Departamento de Vía Pública, Tianguis y Panteones

Domicilio oficina: Independencia # 30 col. Centro. Villa de Álvarez, Colima.

No. telefónico: 3163300 ext. 10514

Correo electrónico: lei.ram@hotmail.com

Horario de atención: 08:30 – 15:00 hrs

Días de atención: Lunes a Viernes



Requisitos:

Deberán anotarse únicamente la documentación o condiciones necesarias para la solicitud del trámite o servicio, siendo lo más claros y explícitos posibles para evitar suposiciones o confusiones a los ciudadano. Favor de excluir los pasos a seguir ya que eso se desarrolla en otro apartado de este formato.

Ejemplo:

Solicitud de Permiso que se otorga en las oficinas del Departamento de Vía Pública, Tianguis y Panteones, o bien descargar el formato de la pagina oficial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en la sección Trámites y Servicios.

1 copia simple de la identificación oficial vigente del interesado (las cuales pueden ser: credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), cartilla del servicio militar, pasaporte, cédula profesional o constancia de residencia con fotografía).

1 copia simple del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 2 meses a la fecha de la solicitud y que se visualice claramente los datos del domicilio (puede ser de luz, teléfono, agua, predial, constancia de residencia ó contrato de arrendamiento).

Formatos:

Solicitud de Permiso para la Venta de Vía Pública (<http://www.villadealvarez.gob.mx/app/tramites/upload/1358189404/1358267624.pdf>).

Costo: (Pago de derechos – fundamento jurídico)

- Venta de Canasta Básica (Fruta, Verdura, Lácteos...etc) \$ 8.30 por metro lineal p/día
 - Venta de No Básicos (Taquerías, Hot Dogs, frituras...etc) \$ 9.81 por metro lineal p/día
 - Venta Productos Suntuarios (Muebles, Accesorios..etc) \$ 11.32 por metro lineal p/día
- Cobro Tarifario según el Art. 88 Fracc. IV de la Ley de Hacienda Municipal.

Forma de pago:

- Efectivo
- Tarjeta de crédito o débito (Directo en Caja)

Lugar de pago:

- Cajas Receptoras del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez
- Inspectores Municipales

Procedimiento para realizar el trámite o servicio

1. Acudir a la Ventanilla del Departamento de Vía Pública con la documentación completa, una vez revisada la documentación, se le hará entrega de la solicitud.
2. Llenar correcta y completamente la solicitud, indicando con exactitud el lugar donde se desea realizar la venta en la Vía Pública, una vez que se haya completado el llenado de la



misma, se entrega al personal para realizar la supervisión del lugar requerido. (Tiempo de Respuesta 1 a 2 días hábiles)

3. Realizar el Pago correspondiente al primer Mes de cobro, en caso de ser satisfactoria la respuesta a la solicitud.

Tiempo de respuesta:

1 a 2 días hábiles sin fundamento jurídico, basado en funcionamiento de operatividad.

Fundamento jurídico:

- Reglamento para el Comercio en Vía Pública del Municipio de Villa de Álvarez.
- Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez

Afirmativa o negativa ficta:

- No Aplica

Recursos o medios de impugnación.

- Impugnación ante el Tribunal de lo contencioso administrativo en el Estado.

Vigencia:

- Durante este ejercicio fiscal 2017, siempre y cuando se lleven a cabo los pagos mensuales del cobro de Vía Pública

Disponibilidad en línea del trámite o servicio:

No.

No Aplica

Disponibilidad vía telefónica del trámite o servicio:

No.

No Aplica

Disponibilidad en kioscos del gobierno del estado del trámite o servicio:

No.

No Aplica

Observaciones del trámite/servicio:

El Departamento de Vía Pública, se reserva el derecho de autorizar o no el permiso basándose en lo dispuesto en el reglamento antes mencionado, aclarando que en caso de autorización no se ejercerá derecho alguno sobre las Vías Públicas.



NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO:

Permiso para el Uso de la Vía Pública para los Negocios Establecidos en el Municipio de Villa de Álvarez.

REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Población a la que va dirigido el trámite o servicio:

A todos los comerciantes establecidos que cuentan con licencia comercial vigente, que desean hacer uso de la vía pública para extender su negocio.

Nombres o palabras clave del trámite o servicio:

- 1.- Extensión uso de Vía Pública
- 2.- Extensión de Permiso Comercial
- 3.- Uso Vía Pública Negocio Establecido

Descripción del trámite o servicio:

Documento oficial autorizado para hacer uso de la Vía Pública como extensión de un negocio comercial establecido.

Documento o producto a obtener del trámite o servicio:

Permiso para el uso de la Vía Pública como extensión de negocio comercial en el Municipio de Villa de Álvarez.

Nombre Dependencia:

Departamento de Vía Pública, Tianguis y Panteones.

Casos necesarios para realizar el trámite/servicio

Cuando el ciudadano (mayor de edad) pretende realizar comercio en la vía pública, es obligatorio por Reglamento Municipal contar con el permiso correspondiente para comercializar en la Vía Pública en el Municipio de Villa de Álvarez.

Responsable(s) del trámite/servicio

Nombre: Lic. Ana Silvia Jacobo Castillo

Cargo: Jefe del Departamento de Vía Pública, Tianguis y Panteones

Domicilio oficina: Independencia # 30 col. Centro. Villa de Álvarez, Colima.

No. telefónico: 3163300 ext. 10514

Correo electrónico: lei.ram@hotmail.com

Horario de atención: 08:30 – 15:00 hrs

Días de atención: Lunes a Viernes



Requisitos:

Deberán anotarse únicamente la documentación o condiciones necesarias para la solicitud del trámite o servicio, siendo lo más claros y explícitos posibles para evitar suposiciones o confusiones a los ciudadano. Favor de excluir los pasos a seguir ya que eso se desarrolla en otro apartado de este formato.

Ejemplo:

Solicitud de Permiso que se otorga en las oficinas del Departamento de Vía Pública, Tianguis y Panteones, o bien descargar el formato de la pagina oficial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en la sección Trámites y Servicios.

1 copia simple de la identificación oficial vigente del interesado (las cuales pueden ser: credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), cartilla del servicio militar, pasaporte, cédula profesional o constancia de residencia con fotografía).

1 copia simple del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 2 meses a la fecha de la solicitud y que se visualice claramente los datos del domicilio (puede ser de luz, teléfono, agua, predial, constancia de residencia ó contrato de arrendamiento).

Formatos:

Solicitud de Permiso para la Venta de Vía Pública (<http://www.villadealvarez.gob.mx/app/tramites/upload/1358189404/1358267624.pdf>).

Costo: (Pago de derechos – fundamento jurídico)

DE 1 A 2 UMAS por metro lineal
Cobro Tarifario según el Art. 88 Fracc. IV de la Ley de Hacienda Municipal.

Forma de pago:

- Efectivo
- Tarjeta de crédito o débito (Directo en Caja)

Lugar de pago:

- Cajas Receptoras del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez
- Inspectores Municipales

Procedimiento para realizar el trámite o servicio



1. Acudir a la Ventanilla del Departamento de Vía Pública con la documentación completa, una vez revisada la documentación, se le hará entrega de la solicitud.
2. Llenar correcta y completamente la solicitud, indicando con exactitud el lugar donde se desea realizar la venta en la Vía Pública, una vez que se haya completado el llenado de la misma, se entrega al personal para realizar la supervisión del lugar requerido. (Tiempo de Respuesta 1 a 2 días hábiles)
3. Realizar el Pago correspondiente al primer Mes de cobro, en caso de ser satisfactoria la respuesta a la solicitud.

Tiempo de respuesta:

1 a 2 días hábiles sin fundamento jurídico, basado en funcionamiento de operatividad.

Fundamento jurídico:

- Reglamento para el Comercio en Vía Pública del Municipio de Villa de Álvarez.
- Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez

Afirmativa o negativa ficta:

- No Aplica

Recursos o medios de impugnación.

- Impugnación ante el Tribunal de lo contencioso administrativo en el Estado.

Vigencia:

- Durante este ejercicio fiscal 2017, siempre y cuando se lleven a cabo los pagos mensuales del cobro de Vía Pública

Disponibilidad en línea del trámite o servicio:

No.
No Aplica

Disponibilidad vía telefónica del trámite o servicio:

No.
No Aplica

Disponibilidad en kioscos del gobierno del estado del trámite o servicio:

No.
No Aplica

Observaciones del trámite/servicio:

El Departamento de Vía Pública, se reserva el derecho de autorizar o no el permiso basándose en lo dispuesto en el reglamento antes mencionado, aclarando que en caso de autorización no se ejercerá derecho alguno sobre las Vías Públicas.